Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATACIÓN DIRECTA N°02/2.021

"Consultoría Ambiental - Auditoria Ambiental al PGA de Alcantarillado"

ID N° 389.407.-

CONTRATO

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ MISIONES • U.O.C. •

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

CONTRATO 09/2.021.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N°. 1.136.039**, en su carácter de INTENDENTE MUNICIPAL, el **Abog. Martha Benítez de Delvalle,** con **C.I. N°. 1.491.814,** en su carácter de **SECRETARIA GENERAL**, República del Paraguay, la Firma **"AUDIEX S.A"**, con **RUC N° 80064092-6,** representada para este acto por el **Sr. Juan Carlos Yegros Ortiz**, con **C. I. N° 660.780**, con domicilio Comercial sobre la calle Capitán Arsenio Vaesken c/ 14 de Julio de la ciudad de Guarambare, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"CONSULTORIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"Consultoría Ambiental - Auditoria Ambiental al PGA de Alcantarillado"
Contratación Directa: 02/2.021.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No aplica.-

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 389.407.-**

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

AUDIEX S.A.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2.021, convocado por la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Unidad Operativa de Contrataciones Públicas. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°13.373/2.021.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	77101701-001	Consultoría de medio ambiente - Auditoria Ambiental al PGA de Alcantarillado	Unidad	1	28.000.000	28.000.000

Total: 28.000.000 (Guaraníes: veintiocho millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Las condiciones de pago: A Plazos, El pago se realizara posterior a la entrega del informe de los trabajos de la Auditoria Ambiental.-

La moneda de pago será en guaraníes, con fondos proveídos expresamente previstos en el **RUBRO** La moneda de pago será en guaraníes, con fondos proveídos expresamente previstos en el **RUBRO 260 "SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"**, del Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio 2.021. Para el Pago la empresa deberá presentar una solicitud por escrito acompañada de la factura correspondiente.-

- Un anticipo del **20**(veinte) **%** por ciento**,** a ser efectivizada una vez emitida el Código de Contratación de la DNCP, y previa presentación de una póliza de anticipo por el cien por ciento de la suma anticipada.
- El pago del **40** (cuarenta) **%** por ciento a ser efectivizada con la entrega de la mesa de entrada al MADES de la Auditoria Ambiental al PGA de Alcantarillado.
- Pago final del **40**(cuarenta) **%** por ciento, a ser efectivizada a la entrega de la Licencia Ambiental renovada.-

AUDIEX S.A.
Auditorías Externas & Consultorías

Dra. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES y/o SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Lugar de entrega de bienes y/o servicios: Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones.-

Condiciones de Provisión de bienes y/o servicio:

DEBERÁ REALIZAR LOS SIGUIENTES TRABAJOS

a) Elaborar el Informe de **Auditoría Ambiental del P.G.A** del Proyecto "Sistema de Alcantarillado de la ciudad de San Ignacio Guazú", con obtención de la renovación de la Licencia Ambiental ante el MADES.

PLAN DE ENTREGAS:

- Deberá entregar la Licencia Ambiental renovada en un periodo de noventa días una vez suscripto del contrato.-

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Medio Ambiente.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de seguro de responsabilidad profesional cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

AUDIEX S.A.

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ SECRETARIA GENERAL
Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ INTENDENCIA
Carlos Jorge Ayala
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 21 mes Mayo y año 2.021.

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria General
Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio

Sr. Juan Carlos Yegros Ortiz
C.I.N° 660.780
AUDIEX S.A.
Auditorías Externas & Consultorías